

PROTOCOLO DE ADMISIÓN A LA PAMPA EL LEONCITO BARREAL BLANCO | PROPIEDAD PRIVADA

Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan.

OBJETIVO:

- Ordenar las actividades de Uso Público en PAMPA EL LEONCITO.
- Registrar las actividades de Uso Público dentro del área para administrar correctamente los mismos.
- Que su uso sea regulado y controlado destinado a mantener y mejorar el lugar, para constituir un atractivo emblemático del Departamento Calingasta y de la prov. de San Juan. Bajo ciertas normas de responsabilidad ética y ambientales. Se evitara así el lucro beneficioso y económico para terceros, no propietarios o del estado provincial que sin ninguna autorización para la publicación en revistas internet y otros medios impresos. Llegando a realizar oferta de visitas en paquetes turísticos. Lucrado con ello. Así como, el ingreso y explotación del lugar, haciéndolo en forma compulsiva invadiendo propiedad privada sin responsabilidades sobre su cuidado y conservación.

CAMPO DE APLICACIÓN:

Exclusivamente el área de extensión que conforma la PAMPA EL LEONCITO, es decir el predio identificado como lago seco identificado con el numero catastral N 1620-313-445 de 1.158has 5864m².

Marco Conceptual:

Fuente: Sistema provincial de áreas Protegidas. Ley Provincial 571-F (Cap. 2-Art A inc 4) (Cap 4-Art 10 Inc J) (Cap. 8-Art 24)

- **Uso Público (UP) restringido:** Conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, tienen la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales del área, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio
- **Visitante:** Persona que acude a un espacio protegido con la intención de disfrutar de sus valores naturales o culturales, haciendo uso de su oferta de equipamientos, actividades y/o servicios, sin esperar a cambio ningún beneficio económico.
- **Operador de servicios turístico:** Agencia de viajes comprendida en la Ley Nacional de Agentes de Viajes 18.829 y en el decreto 2.182 de dicha ley, que ofrece productos o servicios turísticos, por sí o de terceros, e integrados por más de uno de los siguientes ítems: transporte, alojamiento, traslados, excursiones, etc.

Características del área natural PAMPA EL LEONCITO:

Debido a que es un área abierta sin cerramiento perimetral, por decisión propia de los propietarios. el cuidado y protocolo de uso se ve limitado, al nivel educativo-cultural del visitante, de respetar las mínimas normas de uso, de bajo y mínimo impacto ambiental.

USTED ESTA INGRESANDO A UNA PROPIEDAD PRIVADA

Antes de realizar cualquier actividad deberá

1 Sr. visitante - turista/turistas individual/individuales **EL MIRAR Y CONTEMPLAR NO TIENE COSTO ALGUNO**

Debe enviar un sms al numero **(264) 6222474**, con los datos de:

1. Nombre del conductor.
2. Patente del vehículo
3. Nombre de la compañía de seguro
4. Ocupantes del vehículo
5. Procedencia
6. Motivo de su visita

! EN NINGÚN CASO, PODRÁ ACCEDERSE SI LA PAMPA SE ENCUENTRA CON AGUA O HUMEDA.

1. Respetar y cumplir la señalización establecida. Ésta tiene un propósito muy importante para la seguridad de los visitantes y la conservación de los recursos.

1. No se puede acampar, hacer fuego y **pernoctar** por ningún motivo.
2. Evitar fumar y embriagarse con el consumo de bebidas alcohólicas o consumir sustancias psicotrópicas que pueden poner en riesgo la vida y la estadía dentro del área.
3. No arrojar piedras. Las piedras u otros objetos que se arrojan pueden ser causa de accidentes dentro del área.
4. Regresar con la basura que se produce (eso incluye residuos orgánicos e inorgánicos). Ignorar esta medida deteriora el paisaje y se convierte en foco de enfermedades para la fauna y flora silvestres. Hay que llevar los desperdicios consigo en bolsas plásticas o en el morral.
5. Respetar el Área por la que circula y sus elementos vivos y no vivos en todas sus formas y funciones.
6. Horario permitido de Visita. Verano: 7 a 20 hs. Invierno: 8 a 18 hs.
7. Los vehículos que deseen ingresar deberán:
 - a. **Completar la Declaracion Jurada** (en construcción)
 - b. Circular con la velocidad permitida (máxima 40 kms.)
 - c. Solo lo podrá hacer por el área perimetral del barreal blanco para evitar levantar polvo y accidentes. **Tienen prohibido** circular fuera del área perimetral o huella. Recuerde que los campos vecinos **son privados**.
 - d. Deben respetar el acceso marcado en la señalización.
8. Las visitas nocturnas, deben ser con chalecos reflectivos, cada persona que ingrese debe tener seguros de vida y accidente y tener una linterna individual. Los menores deberán siempre estar con los mayores.
9. Previa a su visita debe completar con el llenado de la Declaración Jurada. (en construcción)

2 **DEPORTISTAS Y CARROVELISTAS INDEPENDIENTES con actividad NO LUCRATIVAS (NO SE INCLUYEN EN ESTE ITEMS ASOCIACIONES, GRUPOS, O SERVIDORES O PRESTADORES DE SERVICIO)**

! EN NINGÚN CASO, PODRÁ ACCEDERSE SI LA PAMPA SE ENCUENTRA CON AGUA O HÚMEDA.

1. No se puede acampar, hacer fuego y **pernoctar** por ningún motivo.
2. Evitar fumar y embriagarse con el consumo de bebidas alcohólicas o consumir sustancias psicotrópicas que pueden poner en riesgo la vida y la estadía dentro del área
3. No arrojar objetos que se arrojan pueden ser causa de accidentes dentro del área.

4. **No contaminar con grasa o aceites el barreal blanco ni los predios de la periferia que son privados.**
5. Regresar con la basura que se produce (eso incluye residuos orgánicos e inorgánicos). Ignorar esta medida deteriora el paisaje y se convierte en foco de enfermedades para la fauna y flora silvestres. Hay que llevar los desperdicios consigo en bolsas plásticas o en el morral.
6. Respetar el Área por la que circula y sus elementos vivos y no vivos en todas sus formas y funciones.
7. Horario permitido de Visita. Verano: 7 a 20 hs. Invierno: 8 a 18 hs.
8. Todas las personas o caravanas que deseen ingresar deberán:
 - a. **Completar la Declaración Jurada** (en construcción)
 - b. Debe gestionar su acceso con tiempo. Debe esperar la autorización o retirar de oficina donde se le indique.
 - c. Toda persona y vehículo debe contar con seguro de vida, accidente y tercero, (VIGENTE)
 - e. Debe contar con autorización por escrito de un deportista experto.
 - f. Debe contar con la aprobación de personal técnico especializado de aptitud de uso de su elemento de deporte.
 - g. Recuerde, no debe ingresar con el vehículo a motor al barreal blanco, solo podrá hacerlo el carro a vela.

3

Empresas de Viajes y Turismo, establecimientos educativos, diferentes organizaciones públicas y/o privadas:

1. Previo a su visita deberá completar el formulario.
2. Cumplir con la declaración jurada abonar el canon correspondiente.
3. Esperar la autorización e instrucciones. (en elaboración)